IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco de P. Sala Morgades se ha in-terpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Consejo de Ministros de 22 de octubre de 1965, que acordó, a propuesta del de Gobernación, la separación definitiva del recurrente, Inspector provincial de Farma-cia de Barcelona, en virtud de expediente de la Dirección General de Sanidad y contra la presunta desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspon-dido el número general 3.907 y el 41 de 1967 de la Secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los ar-tículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providen-

cia fecha 27 de febrero de 1967. Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secre-tario, Rafael Márquez de la Plata.—1.378-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Badajoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 9 de diciembre de 1966, que desestimó alzada contra etra de la Dirección General de Administración Local de 14 de junio anterior, que denegó la petición de supresión de la plaza de Director de la Banda de Música; pleito al que ha correspondido el número general 3.917 y el 42 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providen-cia fecha 1 de marzo de 1967. Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secreta-rio, Rafael Márquez de la Plata.—1.386-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María González Ferrando y don José Caballero Robles se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Instituto Nacional de Industria, que declaró no haber lugar a la rectificación en la relación de situación en la Escala de Personal, y contra la de la Presidencia del Gobierno, que tácita-mente desestima el recurso de alzada in-terpuesto; pleito al que ha correspondi-do el número general 3.920 y el 43 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las

referidas personas, con arreglo a los ar-tículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-cicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providen-cia fecha 27 de febrero de 1967. Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secreta-rio, Rafael Márquez de la Plata.—1.387-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Taboada Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto del Ministerio de Hacienda 1436/1966, regulador del régimen y cuantía de las retribuciones a los funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas, y contra la presunta desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 3,930 y el 45 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los ar-tículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de febrero de 1967.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secreta-rio, Rafael Márquez de la Plata.—1.388-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tirso Espejo Blanco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27 de Ceneral de Ensenanza Primaria de 27 de ciciembre de 1965 y 5 de diciembre de 1966, desestimatorias de petición de cómputo, a efectos de trienios, del período de tiempo de dos años, comprendidos desde septiembre de 1937 hasta septiembre de 1939; aleita el europeoperandidos de números de la comprendidos de números de su esta de la comprendidos de la comprendidos de números de la comprendidos de la comprendido de la comprendidos de la comprendidos de la comprendidos de la comprendido de la comprendid pleito al que ha correspondido el número general 3.868 y el 38 de 1967 de la Secre-taría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providen-cia fecha 21 de febrero de 1967. Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secreta-

rio, Rafael Márquez de la Plata.—1.391-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Barrada Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo puesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones de la Dirección General de Promoción Social de 19 de octubre de 1966, por la que se esti-ma al recurrente incurso en falta grave, definida en el artículo 46, b.2, de la Orden ministerial de 24 de enero de 1961, y, en consecuencia, aplicarle la sanción de aperconsecuencia, aplicarle la sancion de aper-cibimiento de despido, según establece el artículo 49, c), de la citada disposición, y contra la de 10 de diciembre de 1966, que desestimó recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 3.893 y el 40 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.
Y para que sirva de emplazamiento a las

referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providen-cia fecha 24 de febrero de 1967. Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secreta-

rio, Rafael Márquez de la Plata.—1.389-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Arias Corrales y doña Paula Pulido Dávila se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Dirección General de En-señanza Primaria de 30 de septiembre de 1964, que hizo los nombramientos de Maestros propietarios de Cáceres, y contra la presunta desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspon-dido el número general 238 y el 37 de 1967

de la Secretaría del que suscribe. Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los ar-tículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de febrero de 1967

Madrid, 6 de marzo de 1967.-El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.-1.390-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en la pieza senúmero 2 de esta ciudad, en la pieza se-parada sobre declaración de herederos abintestato de don Alvaro Jover Alas, nacido en Barcelona, de ochenta y un años de edad, hijo de Lázaro y de María, el cual falleció en esta ciudad en el Hos-pital de la Santa Cruz y de San Pablo, el día 28 de septiembre de 1958, en estado de soltería y sin dejar sucesión; se hace pública la muerte sin testar del expresa-do causante y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a su he-rencia para que comparezcan ante este rencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, apercibidos de pararles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar si no lo verifican, y prevenidos de que en derecho hubiere lugar si no lo verifican, y prevenidos de que en derecho hubiere lugar si no lo verifican. si no lo verifican, y prevenidos de que en los autos ha comparecido la ilustre Junta o Administración del Hospital de la Santa Cruz y de San Pablo, reclamando la herencia con preferencia a los parientes colaterales del causante; y que fué parte del mismo don Ernesto Pérez Jover, del causante del causant parte del mismo don Ernesto Perez Jover, alegando ser sobrino del causante, del cual se ha acreditado su fallecimiento, sin que hayan comparecido en el expediente sus ignorados herederos o herencia yacente, citados por edictos.

Barcelona, 2 de marzo de 1967.—El Secretario.—1.409-E.

BEJAR

Don Fernando Nieto Nafría, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Béjar y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se si-guen autos de suspensión de pagos del in-dustrial don Luis Tapia Gómez, vecino de esta ciudad, y en cuyo procedimiento se ha dictado con fecha 27 del actual auto por el que se declara en estado de sus-pensión de pagos a don Luis Tapia Gómez, considerándole en situación de insolvencia definitiva por ser su pasivo superior a su activo en un montante de 10.557.458,84 pesetas, y concediéndole un plazo de quince días naturales para consignar o afianzar dicha diferencia, continuando el suspenso en lo relativo a su actuación gestora como hasta el presente, dada la garantía que merece la actuación de los señores interventores.

Dado en Béjar a 27 de febrero de 1967. Ante mí: El Secretario.—El Juez, Fernando Nieto Nafría.-1.364-C.

MADRID

En los autos de procedimiento especial sumario que con el número 437/1966, se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, que litiga en concepto de pobre y está repre-sentado por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de I., sobre cobro de 80,970,41 pesetas, resto de un préstamo hecho a doña Basilisa y don Emilio Soria Castillo; por providencia de esta fecha, he acorda-do sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Porción de terreno edificable situado en la ciudad de Barcelona, Sección segun-da o de San Martín de Provensals, con frente o fachada a la calle de Lope de Vega, de superficie 143 metros 40 decimetros cuadrados, iguales a 3.795 palmos 51 centímetros cuadrados; lindante, al frente, con dicha calle de Lope de Vega; por la izquierda, entrando, con finca de los sucesores de don Francisco de los Inocentes Martín, y por la derecha y por el fondo, con finca de que procede, de doña Antonia Casamitjania. Sobre dicho terreno están edificando sus propietacios uma casa están edificando sus propietarios una casa

que constará de planta baja y piso alto, ocupando la totalidad del inmueble y con sus mismos linderos.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de Barcelona, al folio 26, tomo 1.404, libro 502, sección 2, finca número

14.826, inscripción segunda.

Para su remate se ha señalado el día 27 de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que la indicada finca sale a subasta por primera vez en la suma de ciento sesenta y ocho mil veinte pesetas, fijadas en la escritura base del procedimiento; que no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecgado o establecimiento destinado al efec-to (Caja General de Depósitos) una can-tidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán ad-mitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación a que se refiere la re-gla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Sepotecaria, estan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas y gravámenes anteriores al crédito mala verse contes un los profesios. dito reclamado en estos autos y los preferentes al mismo, si los hubiere, continua-rán subsistentes y sin cancelar, enten-diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la consignación total en que sea rematada la finca, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la apro-

bación del remate. Y que este podrá ha-cerse a calidad de ceder a un tercero. Dado en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—L. A. Bu-rón Barba.—El Secretario, M. Priego.—

Y para su inserción con la antelación necesaria en el «Boletín Oficial del Estado», sin exacción de derechos por litigar el Banco actor en concepto de pobre, expido el presente en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario.—Visto bueno: El Magistra-do, Juez.—1.574-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matias Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de doña Milagros Mira Mira, representada por el Provincia de concentra procedim en contra procedim en c por el Procurador señor Oterino, contra doña Francisca García Campos y su es-poso, don Luis Somolinos Muñoz, para la efectividad de un crédito hipotecario de 330.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

Hotel ya construído, señalado con el número 39 de la calle Posterior Oriental, barrio de Canillas, término de Madrid, que se compone de dos plantas, de 100 metros cuadrados cada una, distribuída la primera en hall, cocina, aseo, tres doriente y comedor y la segunda en aire. mitorios y comedor, y la segunda, en cinco habitaciones y cuarto de baño; consta además esta finca de una nave industrial al fondo o testero de 108 metros cuadrados, todo lo cual se encuentra den-tro de un solar, que linda: por su frente o Norte, en línea de 18 metros, con dicha calle Posterior Oriental; al Este o derecha, entrando, en línea de 34 metros, con fincas de los señores Bastín y don Lucas Royo; izquierda, al Oeste, en igual línea que la anterior, don José Redondo y don Agustín Alonso, y por su espalda, al Sur, Agustin Alonso, y por su espaida, al Sur, en línea de 18 metros, con finca de don Fernando Moreno, ocupando una superficie de 612 metros cuadrados, equivalentes a 8.011 pies y 36 décimos, también cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital al folio 210, tomo 656 del archivo, libro 113 de Canillas, finca 6.890, inscripción octava. tava.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintinueve de abril próximo, bajo las condiciones

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, fijada a tal efecto en la es-

mmi pesetas, fijada a tal electo en la es-critura de préstamo, sin que sea admisi-ble postura alguna inferior a dicho tipo. Segunda.—Para tomar parte en la su-basta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admiti-

dos. Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—M. Mal-pica.—El Secretario, José Cabello.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia M. Molejo el Juez de Primera Instancia de Primera I mera Instancia, M. Malpica.-1.385-C.

En el expediente seguido en este Juz-gado con el número 310 de 1965, sobre suspensión de pagos de la «Mancomuni-dad de las Minas de Hierro de Cehegin, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Guinea, por auto de 11 del actual fué aprobado el convenio acordado en la Junta general de acreedores, celebrada el día 27 de febrero último aconsistente en la iguintat. timo, consistente en lo siguiente:

«1.º Constituir una Comisión de acree-«1.º Constituir una Comision de acrec-dores, que estará integrada por el Banco Exterior de España, don Angel Pérez de Leza y «Anluja, S. A.»; por don José Pérez de Alburquerque y «Transportes, Aduanas y Consignaciones, S. A.», que son los cinco acreedores que tenían créditos por mayor importe.

2.º Que la Comisión tendrá facultades

para enajenar los bienes muebles de la Sociedad para el pago de las costas de gastos de Procurador y Letrado y hono-rarios de los Interventores y del Perito

tasador designado al efecto.

3.º También tendrán facultades para administrar los bienes de la Sociedad suspensa, con las máximas facultades de administración, pudiendo otorgar poderes judiciales y extrajudiciales con todas las facultades que estimen convenientes, y en especial arrendar las minas para su explotación por terceras personas.

4.º Con el efectivo que se vaya obteniendo, una vez (firme), digo, satisfechas las costas y gastos a que se refiere el apartado segundo y los acreedores que se hayan abstenido privilegiadamente, crear un fondo que anualmente se distribuirá entre todos los acreedores en proporción a sus créditos

Si transcurriesen ocho años sin que se hubiesen satisfecho integramente los cré-ditos, la Comisión quedaba autorizada pacantos, la comision quedana autorizada para enajenar las concesiones mineras en la cantidad necesaria para obtener el efectivo imprescindible para dejar liquidadas completamente todas las deudas, y el esto no fuera posible, una vez agotado el patrimonio, quedarán canceladas, con quita de la parte sin abonar, pero conservándose para esto último hasta un

plazo de quince años.

5.º La Comisión actuará por mayoría de votos y percibirá por su trabajo el dos por ciento del producto que se obtengan en la administración del patrimonio de la

entidad suspensa.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines del artículo 17 de la Ley de Suspensiones de Pagos, de 26 de julio de 1922, expido el presente, que firmo en Madrid a 11 de marzo de 1967.—El Secretario, Antonio Sanz Dranget.—1.402-6.

El señor Juez de Primera Instancia del número dieciséis de Madrid, en providen-cia de este día, dictada en el juicio denúmero dieciséis de Madrid, en providencia de este día, dictada en el julcio declarativo de mayor cuantía promovido por don José Antonio Escudero Martín contra don José Antonio Garro Velasco y la «Compañía Madrileña de Urbanización» sobre nulidad de escritura de compraventa y otros extremos, ha acordado hacer un segundo emplazamiento al demandado don José Antonio Garro Velasco, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Almacera (Valencia), calle del General Mola, número 12, ignorándose cuál sea el que tenga en la actualidad al haberse ausentado de aquél, aunque, al parecer, reside en Valencia, para que en el plazo de seis días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, apercibido que, transcurrido este segundo término sin comparecer, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda por parte del mismo, notificándose en los estrados del Juzgado dicha providencia y las demás que recayeren. recayeren.

recayeren.

Y para que sirva de emplazamiento por segunda vez al demandado don José Antonio Garro Velasco a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y la firmo en Madrid a 14 de marzo de 1967.—El Secretario.—1.375-C.

PALENCIA

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado con el número 272 de 1966, sobre suspensión de pagos de don Anastasio Calvo García, mayor de edad, industrial, casado con doña Florina Román Villaizán, vecino de esta ciudad (paseo de la Fuente de la Salud, sin número), por providencia de esta fecha se ha señalado el día dieciocho de abril del año en curso a las once horas. abril del año en curso, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado para que tenga lugar la Junta general de acreedores que previene el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Y para que tenga lugar la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Palencia y en el periódico local, diario eDía», de esta capital, expido el presente en Palencia a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Jesús Seoane.—1.388-C.

RONDA

Don Luis Lozano Moreno, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 45 de 1966, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Sánchez Barriga, representado por el Procurador don Alon-so Martin Pinzón, contra don Francisco Corrales Castro y doña Elisa Sánchez Zamudio, en reclamación de ciento setenta y siete mil doscientas veintiséis pesetas, y siete mil doscientas veintiséis pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y por el precio del setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera subasta, los bienes cuya descripción detallada se hizo constar en los edictos que para la primera subasta fueron publicados en el «Boletin Oficial del Estado» del día siete de enero de mil novecientos sesenta y «Boletín Oricial de Estado» del día sie-te de enero de mil novecientos sesenta y siete, página 254; en el «Boletín Oficial de Cádiz» del cuatro del mismo mes y año, página 4; en el «Boletín Oficial de Málaga» del mismo día, mes y año, pá-gina 13, y en el periódico «Sur», de Má-laga, del treinta de diciembre de mil no-

laga, del treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, página 22.

Para esta segunda subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve
de abril próximo, a la hora de las doce, y
las condiciones son las mismas que sirvielas condiciones son las mismas que sirvieron para la primera subasta, y que se publicaron en los edictos referidos, y en esta nueva subasta sirve de tipo, como antes se ha dicho, el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

Dado en Ronda a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Luis Lozano Moreno.—El Secretario. 1.363-C.

SALAMANCA

Don Marcelo Fernández Nieto, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fe-Hago saber: Que por auto de esta Iecha, recaído en expediente de suspensión de pagos promovido por doña Delfina, doña Francisca, doña Adoración, doña María Teresa, doña Carmen, don Nemesio, don Fidel, doña María de la Concepción y doña María Dolores Villarroel Meldon Fidei, dona María de la Concepción y doña María Dolores Villarroel Melgar, asistidas de sus respectivos esposos, que giran bajo el nombre comercial de «Hermanos Villarroel Melgar» y también con el de «Hijos y herederos de doña Francisca Melgar», vecinos de Salamanca y dueños de la mina denominada «Tita», sita en el paraje denominado «Carrascalino», de los términos municipales de Golpejas y Vega de Tirados, se acordó declarar a los mismos en tal estado de suspensión de pagos, y por ser el activo superior al pasivo, en situación de insolvencia provisional, y al propio tiempo se señaló el día veintidós de mayo próximo. a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia) para la Junta general de acreedores, prevenida en el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922

Dado en Salamanca a 7 de marzo de 1967.—El Juez, Marcelo Fernández Nieto. El Secretario, Cipriano Martín Mendoza. 1.380-C.

SEVILLA

Don José Manuel Vázquez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 9 de 1961, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de don Rafael Gómez Jiménez y otros, que litigan en concepto de pobres, contra don Nicanor Vicente Lusarreta, herederos de don Martín Olloquiegui Echenique y Compañía «Northen Assurance Company Limited», sobre reclamación de daños y perjuicios en cuantía de trescien-tas mil pesetas, en los que se ha acorda-do emplazar por medio del presente edic-to a los demandados don Nicanor Vicente Lusarreta, cuyo paradero se desconoce, y a los herederos inciertos de don Martín a los herederos incertos de don matamino de doce días puedan comparecer en estos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en describa en comparecer en estos autos.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados se expide el presente en Sevilla a once de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José Manuel Vázquez Sanz.—El Secretario.—1.420-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

BRASA SANCHEZ, Teodoro; de diecinueve años, soltero, camarero, hijo de Julián y de María natural de Carrión de los Condes, domiciliado últimamente en Santander.—(958), y

SANCHEZ CAMPOS, Angel; de diecisiete años, soltero, barman, hijo de Andrés y de Antonia, natural de Trujillo, domiciliado últimamente en Santander; procesados en el sumario número 352 de 1956 por hurto; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 1 de San-tander dentro del término de diez días.—

VAZQUEZ DIAZ, José Manuel; nacido el 23 de marzo de 1933 en Puente Canedo (Orense), casado, sin profesión, hijo de José y de Elena, que tuvo su último domicilio en Orense, Villa Valencia; procesado en el sumario número 36 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado en Estafa; de Santiego de Cantago de la Cantago de Cantago d de Instrucción de Santiago dentro del término de cinco días.—(960.)

SEOANE CERNADAS, Santiago; nacido el 24 de julio de 1943, casado, pintor, hijo de Luis y de Carmen, natural y vecino de Santiago, lugar de La Susana; procesado en el sumario número 41 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santiago dentro del término de cinco días.—(961.)

PASCUAL RODRIGUEZ Luis; natural de Breña Alta (Santa Cruz de Tenerife), casado, técnico electrónico, de treinta y ocho años, hijo de Antonio y de Marina, domiciliado últimamente en Valencia, avenida del Puerto, 36; procesado en la causa número 110 de 1967 por cheque describierto: comparecerá ante el Juzen descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia dentro del término de diez días. — (963.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisi-toria referente al procesado en el su-mario número 622 de 1965, Fernando Villarrubi Freixes.—(949.)